

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00596.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaria, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 12 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JUAN DE CHITIVA LEÓN y la Abogada YESSICA JACQUELINE ROCHA BERNAL, no dieron cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de julio pasado, dentro del término allí concedido, motivo por el cual se tiene por no contestada la demanda y en consecuencia, por no presentados los medios exceptivos formulados en contra de las pretensiones solicitadas por la parte actora (derivados No. 11 y 12 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **137**, hoy **10 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350d2d239411f4369db176f0cceb99b37915ca2223b11ece407f60652676f2d1**

Documento generado en 09/08/2022 11:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>